

TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES

OBJETIVO

Apoyar la implementación de proyectos de educación superior que promuevan el desarrollo rural en las subregiones con municipios priorizados para el posconflicto que no fueron beneficiados en la convocatoria 1 y 2 de conformación de alianzas interinstitucionales.

A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA?

La presente convocatoria está dirigida a Instituciones de Educación Superior Colombianas que implementen proyectos de educación superior que promuevan el desarrollo rural en los municipios que conforman los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDETs de Arauca, Sierra Nevada – Perijá, Sur de Córdoba y Urabá Antioqueño, priorizados por el Gobierno Nacional mediante decreto 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial:- PDET, a través de alianzas con instituciones públicas o privadas de educación, del sector productivo, de cooperación Internacional y organizaciones sociales.

NOTA: Teniendo en cuenta las restricciones a la contratación pública establecidas en artículo 33 de la Ley 996 de 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones, los convenios que se deriven de los resultados de esta convocatoria se suscribirán entre el 2 de enero de 2018 y 26 de enero de 2018.

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las instituciones de educación superior colombianas oficiales del orden nacional que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Presentar su proyecto mediante la conformación de una alianza conformada por lo menos con otra institución de educación superior (pública o privada) y una o varias entidades de los siguientes sectores:

- a. Gobierno Nacional
 - b. Gobierno Departamental
 - c. Gobierno Municipal
 - d. Sector Privado
 - e. Organizaciones sociales
 - f. Cooperación Internacional
 - g. Instituciones de educación superior colombianas
 - h. Instituciones de educación superior extranjeras
2. Presentar el documento de alianza suscrito por los representantes legales o autoridades competentes de cada uno de los miembros de la alianza, de acuerdo con el formato determinado por el Ministerio de Educación Nacional.
 3. Presentar el proyecto en los Formatos determinados por el Ministerio de Educación Nacional (Anexo 1. “Formato Proyecto ED Rural” y Anexo 2. “Esquema Financiero”).

NOTA 1: En caso de que la IES no diligencie el formato establecido por el MEN y presente uno propio, este último debe contener toda la información solicitada en el formato indicado por el MEN.

NOTA 2: Los costos asociados al proyecto que se relacionen en el Anexo 2. “Esquema Financiero” deberán justificarse debidamente a través de diferentes soportes tales como cotizaciones, estudios de mercado, entre otros.

4. Señalar expresamente en el Formato cuál será la institución de educación superior líder de la alianza.
5. Cumplir con cada una de las actividades y fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
6. Implementar el proyecto en 6 meses, partir del Acta de Inicio del convenio que se suscriba..
7. Desarrollar los proyectos en alguno de los 4 PDETs definidos para esta convocatoria y priorizados para el posconflicto, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO				
No	PDET	Departamento	Municipio	Clasificación Misión para la Transformación del Campo
1	Arauca	Arauca	Tame	RURAL DISPERSO
			Saravena	INTERMEDIO
			Fortul	RURAL
			Araucuita	RURAL
2	Sierra Nevada - Perijá - Zona Bananera	Cesar	La Paz	RURAL
			Pueblo Bello	RURAL DISPERSO
			La Jagua De Ibirico	RURAL
			Becerril	RURAL
			Agustín Codazzi	INTERMEDIO
			Valledupar	CIUDADES AGLOMERACIONES Y
		La Guajira	San Juan Del Cesar	RURAL
			Fonseca	INTERMEDIO
			Dibulla	RURAL DISPERSO
		Magdalena	Fundación	INTERMEDIO
			Ciénaga	CIUDADES AGLOMERACIONES Y
			Aracataca	INTERMEDIO
Santa Marta	CIUDADES AGLOMERACIONES Y			
3	Sur de Córdoba	Córdoba	Valencia	RURAL
			Tierralta	INTERMEDIO
			San José de Uré	RURAL
			Puerto Libertador	RURAL
			Montelíbano	INTERMEDIO
4	Urabá Antioqueño	Antioquia	Turbo	CIUDADES AGLOMERACIONES Y
			San Pedro de Urabá	INTERMEDIO
			Necoclí	RURAL DISPERSO
			Mutatá	RURAL DISPERSO
			Dabeiba	RURAL
			Chigorodó	INTERMEDIO

MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO				
No	PDET	Departamento	Municipio	Clasificación Misión para la Transformación del Campo
			Carepa	INTERMEDIO
			Apartadó	CIUDADES Y AGLOMERACIONES

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la convocatoria apoyará proyectos que promuevan el desarrollo rural y, en concordancia con la clasificación de los municipios que realizó la Misión para la Transformación del Campo, para los casos de municipios clasificados como “Intermedio” o “Ciudad y Aglomeraciones”, solo serán válidos aquellos proyectos que efectivamente se desarrollen en la zona rural.

NOTA 2: En el caso que la propuesta se presente para municipios clasificados como “Intermedio” o “Ciudad y Aglomeraciones” y no se determine claramente que beneficiará a la población de sus zonas rurales, se rechazará la propuesta.

8. Solicitar un monto máximo de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) de cofinanciación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones de educación superior públicas líderes de alianza, deberán aportar como contrapartida mínimo el 30% del valor del proyecto a financiar, es importante tener en cuenta que dicha contrapartida podrá ser en especie o en dinero; y deberá cuantificarse y evidenciarse su aporte específico al proyecto.

NOTA: El porcentaje de contrapartida se debe calcular sobre el valor del proyecto y no sobre el monto de los aportes del Ministerio de Educación Nacional.

9. Desarrollar el proyecto en una o varias líneas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional:

1. Modelos educativos adaptables (Oferta presencia, virtual, distancia)

- Nivelación de competencias
- Modalidades flexibles de oferta de ES
- Procesos de orientación socio-ocupacional
- Definición de oferta pertinente
- Prácticas y pasantías
- Reconocimiento de saberes

2. Acceso y Permanencia

- Créditos condonables para matrícula y sostenimiento
- Fomento de estrategias de permanencia diferenciadas según población

2) Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo rural y la construcción de paz

- Investigación e innovación aplicada al sector
- Promoción de centros de investigación, cátedras, seminarios, foros en torno a temas de Paz y DDHH
- Fortalecimiento de la infraestructura física, tecnológica y la actualización en el uso de herramientas tecnológicas
- Vinculación laboral mediante la promoción del emprendimiento y la productividad

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la conformación del banco de proyectos elegibles, el Ministerio de Educación Nacional evaluará las propuestas presentadas por las instituciones líderes de alianza que hayan cumplido con todas las condiciones para participar en la presente convocatoria, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Necesidades de la población.	15 puntos si el proyecto está dirigido a grupos étnicos y población del área rural. 15 puntos si el proyecto está dirigido a víctimas del conflicto armado o excombatientes.	30
Apuestas del territorio	10 puntos si el proyecto se desarrolla directamente en zonas rurales. 10 puntos si el proyecto da respuesta a una necesidad productiva específica de la región. 10 puntos si el proyecto fortalece la cultura de paz en la región.	30
Conformación de la alianza	10 puntos si la alianza tiene más de 4 integrantes. 5 puntos si la alianza tiene 4 integrantes.	10
Líneas de acción	10 puntos si la alianza tiene mínimo tres líneas de acción. 5 puntos si la alianza tiene mínimo 2 líneas de acción	10
Articulación con el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (2017-2017) - PECTIA	10 puntos si el proyecto se encuentra articulado al PECTIA	10

IMPORTANTE: El Ministerio anexará a los términos de referencia de la presente convocatoria la Matriz del PECTIA.

NOTA 1. De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de las propuestas, el Ministerio de Educación Nacional, conformará el orden de elegibilidad de los proyectos presentados en esta convocatoria.

NOTA 2. El Ministerio de Educación Nacional financiará los proyectos conforme al orden de elegibilidad, iniciando por aquel que se ubique en el primer lugar, posteriormente al proyecto que quede ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente hasta agotar los recursos disponibles en la vigencia 2018.

NOTA 3. En el caso que exista un saldo de recursos por asignar, y este no sea suficiente para financiar el proyecto que sigue en el orden de elegibilidad, el Ministerio de Educación Nacional consultará a la institución líder de la alianza si le es posible ajustar el alcance del proyecto para que sea financiado con el saldo existente. En el caso, que no sea posible ajustar el proyecto, el Ministerio asignará el saldo al proyecto que de acuerdo con el orden de elegibilidad cumpla con el monto de financiación, así dicho proyecto no sea el siguiente en dicho orden de elegibilidad.

NOTA 4. El banco de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de su conformación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje para formar parte del banco de elegibles, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. La propuesta que tenga el mayor monto de contrapartida en efectivo
2. La propuesta que tenga un mayor número de beneficiarios directos.

NOTA: Los criterios son individuales, se irán revisando uno a uno, no son acumulables.

OTRAS DISPOSICIONES

- Las instituciones de educación superior deberán enviar su propuesta antes del 14 de diciembre de 2017 a las 11.59 pm al correo electrónico educacionsuperiorrural@mineducacion.gov.co. No se evaluarán propuestas que no se remitan al correo anterior.

- Una vez el Ministerio de Educación Nacional publique el orden de elegibilidad de los proyectos, las instituciones de educación superior líderes de las alianzas seleccionadas, radicarán en físico, en el tiempo establecido por el Ministerio, los documentos que presentaron en medio magnético para participar en la convocatoria, así como los documentos necesarios para suscribir el convenio con el cual el Ministerio viabilizará la financiación del proyecto, los cuales se informarán al momento de la publicación de resultados.
- Una vez seleccionadas las instituciones de educación superior, si el líder de la alianza no allega los documentos en el plazo establecido para la suscripción del convenio, el Ministerio de Educación Nacional podrá seleccionar el siguiente proyecto de acuerdo con el orden de elegibilidad.
- La institución de educación superior líder de la alianza seleccionada en el banco de elegibles suscribirá con el Ministerio de Educación Nacional un convenio que permitirá la ejecución del proyecto de la alianza.
- La institución de educación superior líder de la alianza responderá ante el Ministerio de Educación Nacional por el cumplimiento de los compromisos (aportes y actividades) a cargo de las instituciones que conforman la alianza.
- Las instituciones de educación superior que suscribirán convenio con el Ministerio de Educación Nacional deben estar inscritas como proveedores en el sistema SECOP II.
- Las instituciones participantes y/o representante legal no podrán estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflictos de intereses.
- Facultades y competencias del representante legal de la Institución: El representante legal para presentar su propuesta deberá estar facultado para obligar a la Institución al igual que en la cuantía del proyecto. En caso de que requiere autorización del Consejo Superior deberá allegar copia del Acta o documento similar en el cual se refleje la autorización de la cuantía y demás facultades.
- Derechos de autor: (**Propiedad de los bienes y materiales**). La Institución de educación superior con ocasión a la suscripción del convenio deberá ceder al Ministerio de Educación Nacional los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en

el marco de este convenio y realizar los trámites para el efecto. Para ello, deberá entregar en un documento debidamente inscrito ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por medio del cual realiza la cesión de los derechos patrimoniales sobre cada uno de los productos a entregar a EL MINISTERIO en virtud del presente convenio, dentro del cual se realice una cesión total y sin limitaciones que incluya los derechos de publicación y divulgación del mismo, los registros audiovisuales, los materiales y productos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo que en consecuencia, se entienden transferidos los derechos de reproducción y comunicación pública, traducción, adaptación, distribución, en cualquier medio tecnológico actual o futuro, de los mismos, garantizando que los derechos patrimoniales cedidos se encuentran libres de limitaciones, gravámenes o reclamación, judicial o extrajudicial alguna.

Nota. De ser necesario, el Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar a la IES que aclare o amplíe información de los proyectos.

CRONOGRAMA

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Apertura y cierre de la convocatoria	2 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
Publicación de la relación de propuestas presentadas en la convocatoria	15 de diciembre de 2017	15 de diciembre de 2017
Evaluación de proyectos por parte del MEN	18 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
Publicación del informe de evaluación de las propuestas presentadas a través de la página web del MEN	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
Observaciones al informe de evaluación	22 de diciembre de 2017	26 de diciembre de 2017
Publicación informe definitivo de evaluación de las propuestas presentadas a través de la página web del MEN	28 de diciembre de 2017	28 de diciembre de 2017
Suscripción de convenios	2 de enero de 2018	26 de Enero 2018

NOTA: Las observaciones, comunicaciones, sugerencias, peticiones, quejas y reclamos que se generen en el desarrollo de la convocatoria solo se tramitarán mediante el correo electrónico educacionsuperiorrural@mineducacion.gov.co.